ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION – AD REFERENDUM" - ID N° 405.393

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós, en las oficinas de la Dirección General Administrativa y Financiera del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda, José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), se reúnen el Sr. Arturo Machado, Director General de Gabinete, el Sr. Eladio Giménez, Director Financiero, el Sr. Arturo González, Director Jurídico, el Sr. Fernando Román, Director de Logística y el Sr. José Luis Demestri, Jefe del Departamento de Transporte, todos miembros del Comité de Evaluación, de acuerdo a la Resolución N° 116/2022, de fecha 21 de marzo de 2022, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 para la "Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de los Vehículos de la Institución – Ad Referéndum" con ID N° 405.393, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 09:30 hs. se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas dando lectura al Acta de Apertura de Sobres – ID N° 405.393, que se anexa y forma parte del presente.

1. AUTO CENTER DE CHUL CHOI CHUNG
2. CONSORCIO SERMEC

Teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada en la Unidad Operativa de Contrataciones, y una vez confirmados los montos consignados en la misma, se procede a la agrupación de las ofertas en un orden numérico de menor a mayor según el siguiente cuadro.

OFERENTE	MONTO
AUTO CENTER DE CHUL CHOI CHUNG	1.282.446.237.-
CONSORCIO SERMEC	6.569.876.000.-

Acto seguido se procede a la evaluación de los aspectos legales de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:

1. ASPECTOS LEGALES
1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

OFERENTE	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 Formulario Carta/Oferta y Planilla de Precios		1.2 Garantía de mantenimiento de Oferta		1.3 Existencia y representación Legal		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
AUTO CENTER DE CHUL CHOI CHUNG	X		X		X		X	
CONSORCIO SERMEC	X		X		X		X	

En este punto puede constatarse que todos los oferentes cumplen con los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Acto seguido se procede a la evaluación de los aspectos económicos, conforme a los siguientes puntos:

Abg. Carlos A. González
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Lic. Arturo Machado
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Ing. Fernando Román
Director de Logística
INDI

Eladio Giménez Colman
Director Financiero
INDI

La empresa AUTO CENTER DE CHUL CHOI CHUNG y el CONSORCIO SERMEC, presentan Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 122696 y 122710, para la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2022 para la "Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de los Vehículos de la Institución – Ad Referéndum", expedidos con fecha de 02/03/2022 y 03/03/2022 (respectivamente), motivo por el cual no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Como se puede observar en el cuadro de agrupación de precios de las ofertas presentadas de menor a mayor del cuadro que antecede, la empresa AUTO CENTER DE CHUL CHOI CHUNG oferta el precio más bajo para la presente Contratación. Luego de haber analizado cada uno de los ítems ofertados se verifican que, casi la totalidad de los ítems se encuentran por debajo del 25 % en relación al precio referencial estimado para la presente contratación, a excepción de los ítems N° 2.1, 13.4, 16.20, 17.2, 50.11, 95.2, 117.14, 121.23, 123.2, 140.19, 157.1 y 164.23. Se solicitará, mediante Nota de la Unidad Operativa de Contratación, un desglose de los precios correspondientes, de acuerdo a las Planillas que forman parte de la presente evaluación.

Seguidamente, a fin de agilizar la presente evaluación de ofertas, se procederán a verificar la presentación de documentación adicional requerida en el Pliego de Base y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA (DOCUMENTACION REQUERIDA PERSONA FISICA):

DOCUMENTACION	AUTO CENTER	CONSORCIO SERMEC
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	NO CUMPLE	ACTIVO
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formulario.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	NO CUMPLE	ACTIVO
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	ACTIVO	ACTIVO
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	ACTIVO
Fotocopia simple de Estatutos Sociales.	NO APLICA	ACTIVO
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato.	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio.	NO APLICA	CUMPLE
Balance General de los años 2019 y 2020, para contribuyentes de IRE con sus respectivos formularios presentados ante la SET.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Estado de Resultados: 2019 y 2020, para Contribuyentes de IRE.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Formularios presentados ante la SET para contribuyentes de IRP.	NO APLICA	NO APLICA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales de los años 2020 y 2021, que avalen la experiencia requerida.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Presentación del Plano aprobada autenticada y la Resolución de aprobación del Plano expedido por la Municipalidad.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de LICENCIA DE MADES emitida por el MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE habilitado para servicio de taller mecánico.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Técnico mecánico Automotriz, Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional)	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de la Póliza de Seguro de Cobertura contra robo, Incendio y de Responsabilidad Civil, del local indicando compañía de seguros, número de póliza y vigencia de la misma.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con servicio de grúa para el territorio nacional, para el traslado de móviles al taller, y auxilio mecánico básico (acople de batería, gomería), o un Contrato Privado suscripto con la firma Tercerizada. En el Contrato debe constar la capacidad de equipamiento de los Servicios.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Plano de PCI aprobado por el municipio (autenticado).	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Técnico mecánico Automotriz, Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional)	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con servicio de grúa para el territorio nacional, para el traslado de móviles al taller, y auxilio mecánico básico (acople de batería, gomería), o un Contrato Privado suscripto con la firma Tercerizada. En el Contrato debe constar la capacidad de equipamiento de los Servicios.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Abg. Carlos A. González
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Lic. Arturo Machado
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Ing. Fernando Román
Director de Logística
INDI

Eladio Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

Siendo las 12:30 se deja en cuarto intermedio la presente evaluación, con el fin de solicitar a las empresas AUTO CENTER DE CHUL CHOI CHUNG y CONSORCIO SERMEC, que dentro de las 24 hs siguientes a la recepción de la nota de solicitud, remitan las aclaraciones y/o documentaciones requeridas, de acuerdo al siguiente detalle:

AUTO CENTER DE CHUL CHOI CHUNG

- Desglose de sus Precios de todos los sub ítems a excepción de los sub ítems 2.1, 13.4, 16.20, 17.2, 50.11, 95.2, 117.14, 121.23, 123.2, 140.19, 157.1 y 164.23, ya que los mismos están por debajo del 25 % con respecto al precio referencial previsto para el presente llamado a contratación.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formulario.
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Balance General de los años 2019 y 2020, para contribuyentes de IRE con sus respectivos formularios presentados ante la SET.
- Estado de Resultados: 2019 y 2020, para Contribuyentes de IRE.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales de los años 2020 y 2021, que avalen la experiencia requerida.
- Presentación del Plano aprobada autenticada y la Resolución de aprobación del Plano expedido por la Municipalidad.
- Certificado de LICENCIA DE MADES emitida por el MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Habilitado para servicio de taller mecánico.
- Certificado de Técnico mecánico Automotriz, Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional).
- Copia de la Póliza de Seguro de Cobertura contra robo, Incendio y de Responsabilidad Civil, del local indicando compañía de seguros, número de póliza y vigencia de la misma.
- Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con servicio de grúa para el territorio nacional, para el traslado de móviles al taller, y auxilio mecánico básico (acople de batería, gomería), o un Contrato Privado suscripto con la firma Tercerizada. En el Contrato debe constar la capacidad de equipamiento de los Servicios.
- Plano de PCI aprobado por el municipio (autenticado).
- Certificado de Técnico mecánico Automotriz, Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional).
- Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con servicio de grúa para el territorio nacional, para el traslado de móviles al taller, y auxilio mecánico básico (acople de batería, gomería), o un Contrato Privado suscripto con la firma Tercerizada. En el Contrato debe constar la capacidad de equipamiento de los Servicios.

CONSORCIO SERMEC

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formulario.
- Balance General de los años 2019 y 2020, para contribuyentes de IRE con sus respectivos formularios presentados ante la SET.
- Estado de Resultados: 2019 y 2020, para Contribuyentes de IRE.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales de los años 2020 y 2021, que avalen la experiencia requerida.
- Presentación del Plano aprobada autenticada y la Resolución de aprobación del Plano expedido por la Municipalidad.
- Certificado de LICENCIA DE MADES emitida por el MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Habilitado para servicio de taller mecánico.

Abg. Carlos A. González
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Lic. Arturo Machado
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Ing. Fernando Roman
Director de Logística
INDI

Eladio Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

- Certificado de Técnico mecánico Automotriz, Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional).
- Copia de la Póliza de Seguro de Cobertura contra robo, Incendio y de Responsabilidad Civil, del local indicando compañía de seguros, número de póliza y vigencia de la misma.
- Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con servicio de grúa para el territorio nacional, para el traslado de móviles al taller, y auxilio mecánico básico (acople de batería, gomería), o un Contrato Privado suscripto con la firma Tercerizada. En el Contrato debe constar la capacidad de equipamiento de los Servicios.
- Plano de PCI aprobado por el municipio (autenticado).
- Certificado de Técnico mecánico Automotriz, Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional).
- Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con servicio de grúa para el territorio nacional, para el traslado de móviles al taller, y auxilio mecánico básico (acople de batería, gomería), o un Contrato Privado suscripto con la firma Tercerizada. En el Contrato debe constar la capacidad de equipamiento de los Servicios.

Eladio Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

Ing. Fernando Román
Director de Logística
INDI

Lic. Arturo Machado
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Abg. Carlos A. González
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION – AD REFERENDUM" - ID N° 405.393

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintidós, en las oficinas de la Dirección General Administrativa y Financiera del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda, José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), se reúnen el Sr. Arturo Machado, Director General de Gabinete, el Sr. Eladio Giménez, Director Financiero, el Sr. Arturo González, Director Jurídico, el Sr. Fernando Román, Director de Logística y el Sr. José Luis Demestri, Jefe del Departamento de Transporte, todos miembros del Comité de Evaluación, de acuerdo a la Resolución N° 116/2022, de fecha 21 de marzo de 2022, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 para la "Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de los Vehículos de la Institución – Ad Referéndum" con ID N° 405.393, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 10:00 hs. se da continuidad a la evaluación para lo cual en fecha 23/04/2022, se había solicitado por nota de la Unidad Operativa de Contratación, aclaraciones y documentación adicional a las empresas AUTO CENTER DE CHUL CHOI CHUNG Y CONSORCIO SERMEC. Ambas empresas remiten las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, de acuerdo a los criterios establecidos, se procede a verificar la propuesta más baja, la que corresponde al presentado por la empresa AUTO CENTER DE CHUL CHOI CHUNG.

La empresa mencionada, remite el cuadro de desglose de precios de los ítems que se encuentran por debajo del 25% en relación al precio referencial estimado, en la que además, la firma AUTO CENTER DE CHUL CHOI CHUNG, presenta antecedentes de adjudicaciones en las cuales ha cotizado precios similares a los ofertados en esta oportunidad, en este sentido la información obrante en SICP, se torna en una evidencia de cumplimiento satisfactorio de los contratos a la cual nos remitimos para realizar el análisis técnico de la factibilidad de los precios que presentan desfasajes en relación al referencial elaborado por nuestra institución.

El SICP, arroja el siguiente cuadro de convocatorias adjudicadas a la empresa AUTO CENTER DE CHUL CHOI CHUNG:

ID	nombre_licitacion	convocante	monto_adjudicado
377182	REPARACIÃ"N DE VEHÃCULOS INSTITUCIONALES	Ministerio de la Mujer (MM)	168.679.999
397199	MANTENIMIENTO Y REPARACIÃ"N DE MOTOR FUERA DE BORDA	Comando de la Armada Uoc 3 /	220.000.000
396085	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	Ministerio de Salud PÃºblica y	287.443.000
398716	MANTENIMIENTO Y REPARACIÃ"N MENOR DE VEHÃCULOS	Comando de la Armada Uoc 3 /	170.690.546
389209	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LOS VEHICULOS	Instituto Paraguayo del	475.000.000
396151	ADQUISICION DE CUBIERTAS	Ministerio de Salud PÃºblica y	163.053.000
392298	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	Instituto Paraguayo del	98.806.956
403350	MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE MOTOR PROPULSOR	Comando de la Armada Uoc 3 /	21.467.400
389214	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÃ"N DE VEHÃCULOS DE	Fondo Ganadero (FG.)	160.000.000

Varios de estos contratos se encuentran en plena ejecución por lo cual, es importe mencionar que según la información obrante en el SICP, en los ID N° **377182, 397199, 396085, 398716, 389209, 396151, 392298, 403350, no se han aplicado multas, lo cual indica el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales.**

Abg. Carlos A. González
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Lic. Arturo Machado
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Ing. Fernando Román
Director de Logística
INDI

Eladio Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

Sobre el punto es importante mencionar, que se ha realizado un análisis aleatorio de los precios ejecutados en estos contratos, encontrándose similitud a los cotizados en esta oportunidad, por lo cual, nos encontramos ante la falta de evidencia de un posible riesgo para la ejecución contractual, ya que los precios cotizados por la firma AUTO CENTER DE CHUL CHOI CHUNG, resultan consistentes, consecuentes y razonables, en cuanto a los antecedentes de otros contratos ejecutados satisfactoriamente.

Se ha solicitado desglose de precios unitarios a la firma AUTO CENTER DE CHUL CHOI CHUNG, la misma ha respondido en tiempo y forma remitiendo la documentación requerida. Analizados los desgloses remitidos, vemos que presentan composiciones que garantizan el cumplimiento de las normativas tributarias y laborales, asimismo no representan un riesgo evidente para la ejecución contractual.

La firma AUTO CENTER DE CHUL CHOI CHUNG, cumple con este criterio de evaluación.

Seguidamente, se procede a la verificación de presentación de documentación adicional requerida en el Pliego de Base y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA (DOCUMENTACION REQUERIDA PERSONA FISICA):

DOCUMENTACION	AUTO CENTER
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formulario.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	ACTIVO
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de Estatutos Sociales.	NO APLICA
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato.	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio.	NO APLICA
Balance General de los años 2019 y 2020, para contribuyentes de IRE con sus respectivos formularios presentados ante la SET.	CUMPLE
Estado de Resultados: 2019 y 2020, para Contribuyentes de IRE.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales de los años 2020 y 2021, que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Presentación del Plano aprobada autenticada y la Resolución de aprobación del Plano expedido por la Municipalidad.	CUMPLE
Certificado de LICENCIA DE MADES emitida por el MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Habilitado para servicio de taller mecánico.	CUMPLE
Certificado de Técnico mecánico Automotriz, Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional)	CUMPLE
Copia de la Póliza de Seguro de Cobertura contra robo, Incendio y de Responsabilidad Civil, del local indicando compañía de seguros, número de póliza y vigencia de la misma.	CUMPLE
Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con servicio de grúa para el territorio nacional, para el traslado de móviles al taller, y auxilio mecánico básico (acople de batería, gomería), o un Contrato Privado suscripto con la firma Tercerizada. En el Contrato debe constar la capacidad de equipamiento de los Servicios.	CUMPLE
Plano de PCI aprobado por el municipio (autenticado).	CUMPLE

CALIFICACION LEGAL

Siguiendo con la evaluación de las ofertas presentadas se realizó la consulta en el módulo SINARH (legajos), vinculación de cargos de socios y/o accionistas y miembros del directorio, Declaración Jurada de Declaración de Miembros presentada por la empresa AUTO CENTER DE CHUL CHOI CHUNG, según el siguiente cuadro:

Carlos A. González
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Lic. Arturo Machado
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Ing. Fernando Roman
Director de Logística
INDI

Eladio Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

EMPRESAS	CONCEPTO	
	Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaria de la Función Pública**
AUTO CENTER de Chul Choi Chung	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)

Seguidamente se realiza los cálculos para determinar la capacidad financiera de la empresa en cuestión:

CAPACIDAD FINANCIERA

RESUMEN DE DATOS	Año 2019	Año 2020	PROMEDIO
Activo Corriente	502.797.651	526.060.077	514.428.864
Pasivo Corriente	147.686.242	83.405.174	115.545.708
Pasivo Total	147.686.242	83.405.174	115.545.708
Activo total	552.796.651	576.059.077	564.427.864
Utilidad del Ejercicio	303.880.276	87.543.494	195.711.885
Capital	100.000.000	100.000.000	100.000.000
RATIOS PRINCIPALES			
Ratio de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente			**4,45**
Endeudamiento: Pasivo total /activo total			**0,2**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital			**1,96**

Como puede verificarse en el cuadro que antecede se constata que la empresa AUTO CENTER DE CHUL CHOI CHUNG, cumple con los ratios exigidos en el PBC, para el cumplimiento de la Capacidad Financiera.

Capacidad Técnica

DOCUMENTO REQUERIDO	AUTO CENTER DE CHUL CHOI CHUNG
Presentación del Plano aprobado autenticado y la Resolución de aprobación del Plano expedido por la Municipalidad.	CUMPLE
Certificado de LICENCIA DE MADES emitida por el MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Habilitado para servicio de taller mecánico.	CUMPLE
Certificado de Técnico mecánico Automotriz, Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional)	CUMPLE
Copia de la Póliza de Seguro de Cobertura contra robo, Incendio y de Responsabilidad Civil, del local indicando compañía de seguros, número de póliza y vigencia de la misma.	CUMPLE
Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con servicio de grúa para el territorio nacional, para el traslado de vehículos al taller, y auxilio mecánico básico (acople de batería, gomería), o un Contrato Privado suscripto con la firma Tercerizada. En el Contrato debe constar la capacidad de equipamiento de los Servicios.	CUMPLE
Plano de PCI aprobado por el municipio (autenticado)	CUMPLE

CONCLUSIONES:

En este orden de cosas, y previa verificación en detalle de la oferta conforme a las disposiciones contenidas en el art. 63 del Decreto N° 2992/2019, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley N° 2.051/03, el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/2019 **CONCLUYE** que corresponde, sugerir la adjudicación a la empresa AUTO CENTER DE CHUL CHOI CHUNG, en la modalidad de contrato abierto, por un importe mínimo de Gs. 237.500.000 (Guaraníes Doscientos treinta y siete millones quinientos mil) y un importe máximo de Gs. 475.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos setenta y cinco millones), la cual ha cumplido con todo lo exigido en el pliego de bases y

Abg. Carlos A. González
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Lic. Arturo Machado
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Ing. Fernando Román
Director de Logística
INDI

Eladio Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

condiciones en lo que respecta a las especificaciones técnicas, capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, y demás requisitos.

Finalmente, se deja expresa constancia de que la recomendación de adjudicación que antecede se realiza salvo mejor parecer del Señor Presidente, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que textualmente en su parte pertinente expresa: (...) "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación (...).-

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 14:30 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

Lic. Arturo Machado
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Eladio Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

Ing. Fernando Romá
Director de Logística
INDI

Abg. Carlos A. González
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena